



ACUERDO No. 033
(NOVIEMBRE 25 de 2025)

"Por el cual se aprueba la creación del programa de Trabajo Social en la modalidad presencial, en la Institución Universitaria del Putumayo".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior. De conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"*.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, se establece que "la formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar a la Institución, en todo el territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece". En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: "Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónica", con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:

| PROGRAMAS | SUBPROGRAMAS | PROYECTO |
|----------------------|---------------------|--|
| Programas académicos | Oferta de pregrados | Desarrollo de nuevos programas académicos de pre grado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada |

Que el proyecto: "Desarrollo de nuevos programas académicos de pre grado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada", tiene como objetivo desarrollar programas académicos en pre grado pertinentes para las necesidades de los habitantes y de la región andino amazónica, con una meta de 13 programas adicionales a los existentes.

Que para la creación de los programas académicos se cuenta con estudios de pertinencia elaborados por el equipo asignado por la Institución, en los cuales se determina positivamente la creación del Programa en los municipios de Mocoa y Colon.

Que el literal e) del artículo 27 del Estatuto General establece que es función del Consejo Académico proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, da acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En desarrollo de dicha función, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 02 del 22 de enero de 2025 dispuso proponer al Consejo Directivo la creación de programas de pre grado en el Instituto Tecnológico del Putumayo en el marco del cambio de carácter académico, entre ellos se contempla el programa de trabajo social, dejando constancia del estudio y aprobación del perfil de egreso con sus Resultados de aprendizaje, los contenidos del plan de estudio en general para el programa así:



| Nivel | Municipio de Oferta | Forma de Solicitud | Denominación | Modalidad |
|----------|---------------------|--------------------|----------------|------------|
| Pregrado | Mocoa y Colón | Registro Único | Trabajo Social | Presencial |

Que el programa de Trabajo Social es pertinente tanto en Mocoa como en Colón, municipios del departamento del Putumayo, porque responde a las realidades sociales, culturales y económicas de estos territorios, aportando al desarrollo humano, la equidad y la convivencia pacífica.

En Mocoa, capital del Putumayo, esta carrera tiene un papel estratégico debido a los desafíos que enfrenta la ciudad en términos de reconstrucción social, atención a víctimas del conflicto armado, pobreza, desempleo y desastres naturales, como la avalancha de 2017. Los profesionales en Trabajo Social contribuyen en la intervención comunitaria, el acompañamiento psicosocial, la gestión del riesgo y la promoción de los derechos humanos, fortaleciendo el tejido social y apoyando la implementación de políticas públicas orientadas al bienestar y la inclusión. Además, al ser un centro administrativo y educativo del departamento, Mocoa se convierte en un punto clave para formar profesionales comprometidos con el desarrollo regional y la transformación social.

Por su parte, en Colón, un municipio con un fuerte componente rural y campesino, el Trabajo Social cobra importancia porque impulsa el desarrollo comunitario, la organización social y la gestión de proyectos locales. Los trabajadores sociales pueden apoyar la educación rural, la promoción de la economía solidaria, la equidad de género, la salud comunitaria y la protección del medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. También desempeñan un papel fundamental en la articulación entre las comunidades y las instituciones públicas, ayudando a que las políticas de desarrollo lleguen efectivamente a la población.

Que el programa se articula directamente con los ejes del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en el compromiso de formar profesionales comprometidos con el desarrollo integral del territorio, capaces de intervenir en los distintos ejes estratégicos del plan desde una perspectiva humana, participativa e intercultural, contribuyendo así al bienestar colectivo y al progreso sostenible del departamento.

Que el 2 de diciembre de 2022 El Ministerio de Educación Nacional comunica el concepto FAVORABLE en cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales para el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Que el 2 de febrero del 2023 El Ministerio de Educación Nacional comunica el concepto FAVORABLE en cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales para el Municipio de Colón (Putumayo).

Que mediante la Resolución No. 14218 del 4 de julio de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de cambio de carácter académico de institución tecnológica a Institución universitaria, del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que las Instituciones Universitarias según lo define la Ley 30 de 1992 establece la naturaleza y régimen de las Instituciones de Educación Superior (IES) y define las distintas categorías de IES: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias (o Escuelas Tecnológicas) y Universidades, en donde la principal implicación de haber cambiado de carácter académico es la posibilidad de ofrecer programas profesionales universitarios, además de los programas técnicos profesionales y tecnológicos que ya ofrecía.





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del programa de Trabajo social en la modalidad presencial, de la siguiente manera:

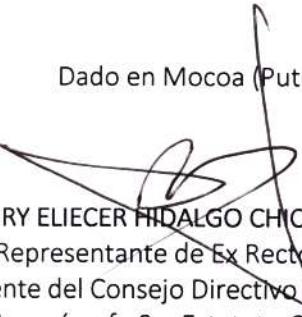
| | |
|--|--|
| Estado del Programa | Nuevo Registro Calificado |
| Institución | Institución Universitaria del Putumayo |
| Nombre del Programa | Trabajo Social |
| Lugar de desarrollo del programa | Mocoa y Colon |
| Nivel de Formación | Profesional Universitario |
| Número de estudiantes primer semestre: | 160 |
| Periodicidad de admisión: | Semestral |
| Duración del programa: | 8 semestres |

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector para realizar la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN del Registro Calificado del programa académico en mención.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del (2025).


HENRY ELIECER HIDALGO CHICUNQUE
 Representante de Ex Rectores
 Presidente del Consejo Directivo según Artículo
 14, parágrafo 3 – Estatuto General
 Institución Universitaria del Putumayo


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
 Vicerrectora Académica

